

*Línea de alta tensión*

Origen de la línea: En la E. T. 8.057. «Cerámicas Catalana, S. A.».

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.168. «Esteban Puigdemont-Banos».

Término municipal a que afecta: Vallpeliach.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,905.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo, de 150 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.455-C.

**21277** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 340-74-24, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Enher» (con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Catalana, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de alta tensión*

Origen de la línea: en la E. T. 8.095.

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.153. «Catalana, S. A.».

Término municipal a quo afecta: Salt.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,460.

Conductores: Cobre de 95 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Tipo: Edificio con transformador de 630 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.456-C.

**21278** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, número 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea a 20.000 voltios, de 9,152 kilómetros de longitud, conductores aluminio-acero de 54,59 y 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos de vidrio, tipo cadena rígido, con soporte recto y postes de 12 metros de altura, metálicos y de hormigón, para suministro de energía a las localidades de Imón y Riba de Santiuste.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 4 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Ramón Camacho.—13.457-C.

**21279** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.494 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972, resultando que el Ayuntamiento de Barbens no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 418 de la línea C. N. «Popular» a estación transformadora 94, «Llòla» (A-3.081 R. L. T.).

Final: E. F. 97, «Barbens».

Término municipal afectado: Barbens.

Cruzamientos: Diputación Provincial, carretera LV., 3.345, Bellpuig a Tornabous, entre los kilómetros 6,450 y 6,380; Ayuntamiento de Barbens, carretera.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,076.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, aluminio, cable subterráneo.

*Estación transformadora*

Estación transformadora 97, «Barbens».

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Sita en carretera en Barbens.

Transformador de 100 KVA., de 25/0,22 KV.

Tiene por objeto la instalación de la línea subterránea a 25 KV., nueva E. T. 97, «Barbens», en término municipal de Barbens, y supresión de instalaciones antiguas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—13.472-C.

**21280** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza al establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.475 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Estación transformadora número 365, «Mora» (A. 1.599).  
Final: E. T. número 471, «Lérida».  
Término municipal afectado: Liñola.  
Cruzamiento: Ayuntamiento de Liñola.  
Tensión de servicio en kV.: 11.  
Longitud en kilómetros: 0,230.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x (1 x 70) milímetros cuadrados, de aluminio (subterráneo).

#### Estación transformadora

Estación transformadora: Número 471, «Lérida».  
Emplazamiento: Término municipal de Liñola.  
Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., 11/0,38 kV.  
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación subterránea, a 11 kV., a nueva E. T. número 471, «Lérida», en término municipal de Liñola.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—13.470-C.

21281

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: A. 2.390 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 201 de la línea Serós - Mequinenza.  
Final: E. T. «Tancat».  
Término municipal afectado: Granja de Escarpe.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Granja a Escarpe: Terrenos de su propiedad.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,030.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de Cobre.  
Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. «Tancat».  
Emplazamiento: Término municipal de Granja de Escarpe.  
Tipo: Intemperis, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.  
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea de 25 KV. a estación transformadora «Tancat», en término municipal de Granja de Escarpe.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de

Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—13.469-C.

21282

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.408 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 827, línea S. E. «Agramunt» a S. E. «Artesa» (A.363 R. L. T.).  
Final: E. T. 491, «Boixadera».  
Término municipal afectado: Artesa de Segre.  
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera L. 302 de la C. 1.313 a Agramunt, kilómetro 0,500; Jefatura telecomunicación: Línea telegráfica del Estado; C. T. N. E., línea telefónica.  
Tensión de servicio en kV.: 11.  
Longitud en kilómetros: 0,260.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Postes de madera y metálicos.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 491, «Boixadera».  
Emplazamiento: Sita junto carretera Agramunt, en término municipal de Artesa de Segre.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 kV.  
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 11 kV. a E. T. «Boixadera», en término municipal de Artesa de Segre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—13.474-C.

21283

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.480 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordena-